

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

Acta No. 15 de 2021

Proceso:	CONSEJO DIRECTIVO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA
Fecha:	24 de noviembre de 2021
Lugar:	Virtual TEAMS
Organizador:	Rectoría
Hora:	9:00 a.m. – 11:00 a.m.
Reunión.	Ordinaria

Inicio de sesión y verificación de la Convocatoria

De manera virtual se reúnen los miembros del Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA, a las 9:00 a.m. del día 24 de noviembre de 2021.

Elección de Presidente y Secretario

Conforme a lo dispuesto por los Estatutos se designa de forma unánime al Rector de la Institución DIEGO MAURICIO MAZO para fungir como Presidente del Consejo y como secretaria del mismo a la Secretaria General a fin de suscribir el acta en sus respectivas calidades.

Verificación del Quorum:

Nombre de los asistentes.	Cargo
Diego Mauricio Mazo Cuervo	Miembro del Consejo Directivo – Rector – Presidente del Consejo Directivo.
María Teresa Cuervo de Mazo	Miembro del Consejo Directivo
Juan Fernando Mazo Cuervo	Miembro del Consejo Directivo
Simón Hernández López	Miembro del Consejo Directivo
Fernando Correa Peláez	Miembro del Consejo Directivo
Valentina Lleras Patiño	Secretaria General

Orden del día:

#	Asunto
1.	Verificación del Quórum

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

2.	Lectura y aprobación del acta No. 14 de 2021
3.	Proyecto de acuerdo Escalafón Docente
4.	Propuesta reforma al Régimen Disciplinario - Reglamento Estudiantil
5.	Recurso de apelación proceso disciplinario Exp. 007 de 2021
6.	Resumen inversiones Quantum y régimen tributario especial
7.	Propuesta de modificación registro calificado MBA
8.	Proposiciones y varios

Desarrollo de reunión:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria de la Reunión certifica conforme al Artículo 18 de los Estatutos Generales de CEIPA que se cuenta con el Quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 14 DE 2021

El acta fue previamente enviada a todos los miembros del Consejo y es aprobada por unanimidad.

3. PROYECTO DE ACUERDO ESCALAFÓN DOCENTE

Berenice Huertas presenta al Consejo el proyecto de acuerdo con el cual se pretende modificar el Estatuto Docente en sus artículos 11, 12 y 14:

El artículo 11 del Estatuto Docente, define la conformación del Comité de Escalafonamiento, los cuales deben ser actualizados acorde a la dinámica y estructura Institucional.

El artículo 12, sobre periodicidad, define que la convocatoria se realiza por el área de gestión humana lo cual debe ser actualizado.

Que la misma norma en el artículo 14, define cada una de las categorías docentes, pero no precisa algunos detalles que son importantes en la toma de decisiones para el escalafonamiento docente.

Se propone modificar los miembros del comité de Escalafonamiento de la siguiente manera:

- Rector o su delegado
- Secretaria General
- Gerente Administrativo
- Vicerrector Académico o su delegado
- Responsable del área de Investigaciones
- Responsable del área de Contratación y Nómina
- Representante de Docentes ante la comisión Académica del Consejo Directivo.

Las responsabilidades del Comité de Escalafonamiento no se encuentran definidas en ninguna norma y se proponen las siguientes:

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

- Realizar convocatoria Anual.
- Revisar la documentación y cumplimiento de requisitos por cada uno de los docentes que se presentan al proceso.
- Socializar los resultados obtenidos por los docentes que se presentaron a la convocatoria, al Consejo Directivo el cual aprobará o rechazará las propuestas.
- Proponer ajustes en el escalafón de los docentes al Consejo Académico
- Mantener confidencialidad durante todo el proceso de la Información.

El siguiente punto que se propone es la periodicidad del proceso de escalafón docente, señalar en la norma que se hará el proceso una al finalizar cada año y que el concurso será convocado por la Vicerrectoría Académica, actualmente en el Estatuto la convocatoria está a cargo del Área de Gestión Humana.

Etapas que se deberán surtir en el proceso de escalafonamiento:

- Apertura y publicación de la convocatoria.
- Recibo de la documentación.
- Revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de requisitos.
- Elaboración del Acta con recomendaciones y hallazgos del proceso por parte del comité.
- Presentación de los resultados de la convocatoria al Consejo Directivo para su aprobación o rechazo de ascenso en el escalafón de los docentes.
- Comunicación de los resultados al Área de Contratación y Nómina por parte de la Secretaria del Consejo Directivo.
- Notificación a los docentes que participaron en la convocatoria de los resultados obtenidos. Esta notificación se hará desde la Coordinación de Contratación y Nómina de la institución.

Se hacen las siguientes precisiones:

- El cambio de escalafón será efectivo y surtirá efectos a partir del 01 de abril de cada año y a partir de esta misma fecha se hará el ajuste salarial correspondiente a los docentes que en el año inmediatamente anterior ascendieron de categoría en el escalafón docente institucional.
- la permanencia mínima en una de las categorías a las que se refiere el presente artículo, que le permita al docente postularse al cambio de escalafón, deberá estar satisfecha el 30 de marzo posterior al cierre del proceso.
- La producción académica será medida con la misma metodología que se aplica a la matriz de productividad.
- La meta definida por la Institución para la evaluación integral del desempeño, tendrá un puntaje mínimo exigido de un promedio acumulado igual o superior a 4.61.

Decisión: El Consejo Directivo aprueba por unanimidad la propuesta de modificación al Estatuto Docente en sus artículos 11, 12 y 14.

4. PROPUESTA REFORMA AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO - REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Valentina Lleras presenta la propuesta de reforma del Régimen Disciplinario del reglamento estudiantil. Lo primero es que se explicó de donde surgió la propuesta, el 21 de abril de este año, el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico Mateo Martínez Rivera, propuso revisar el régimen disciplinario de los estudiantes en cuanto a las sanciones que están consagradas en el Reglamento Estudiantil, algunas de ellas muy severas y pueden conllevar a una deserción del estudiante. El Consejo Académico en esa sesión avaló la propuesta y se definió que la revisión y propuesta a presentar en el Consejo Directivo sería

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

construida desde la comisión de asuntos académicos del Consejo Directivo con la participación de los representantes de los docentes, egresados y estudiantes ante el Consejo Académico.

Objetivos logrados con la propuesta:

- Revisión integral del Régimen Disciplinario – Reglamento Estudiantil
- Ampliación catálogo de faltas
- Clasificación de las faltas
- Introducir criterios de levedad o gravedad con el fin de tasar las sanciones
- Ampliar el catálogo de sanciones.
- Corrección del procedimiento con el fin de ajustarlo al debido proceso, derecho de defensa y contradicción de la prueba.
- Corrección de los recursos que proceden, garantizar la segunda instancia.
- Disminución de términos en el procedimiento.

Se introdujeron nuevas faltas:

- Cualquier tipo de acoso
- Concepto de obstrucción a las actividades académicas
- El uso indebido de dispositivos electrónicos
- Utilizar para fines o intereses personales no autorizados por la institución el nombre, las marcas y otros signos distintivos de CEIPA.
- Usar, difundir o hacer grabaciones o fotografías que registren la voz o la imagen de integrantes de la comunidad institucional sin la autorización expresa de la persona registrada por estos medios.

La propuesta contiene circunstancias atenuantes y agravantes de la sanción, lo cual el reglamento actual no contiene.

Circunstancias agravantes:

1. La intencionalidad en la realización de la falta
2. inducir al error a un profesor o colaborador de la institución
3. Cometer la falta en complicidad con otras personas
4. Cometer la falta con la finalidad de ocultar otra falta
5. Atribuir la comisión de la falta a otra u otras personas
6. La infracción a varias normas institucionales con la misma acción u omisión
7. la premeditación o planeación en la comisión de la falta
8. Cometer la falta por motivos de intolerancia o discriminación
9. Tener antecedentes disciplinarios
10. La comisión de faltas que afecten la integridad o el buen nombre de la Institución o cualquier integrante de la comunidad académica.

Circunstancias atenuantes:

1. No tener antecedentes disciplinarios
2. La falta cometida sin intencionalidad
3. La confesión de la falta hasta la presentación de los descargos
4. Procurar el resarcimiento del daño, compensar el perjuicio causado o el intento por atenuar las

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

consecuencias del mismo o por iniciativa propia, hasta la presentación de los descargos

5. Cometer la falta bajo coacción
6. Haber sido inducido a error
7. Cualquier circunstancia análoga a las anteriores

Frente a las sanciones, se proponen nuevas y se modifican las existentes buscando que las mismas sean lo suficientemente claras:

- La amonestación privada: Llamado de atención escrito.
- Matrícula especial: Consiste en un periodo académico durante el cual el estudiante tendrá un acompañamiento de Ser Maestro.
- Anulación de prueba evaluativa
- Retiro de una clase o prueba
- Pérdida y cancelación de núcleo en el que fue cometida la falta
- Cancelación o pérdida de exenciones, becas o rebajas concedidas.
- La suspensión temporal hasta por diez periodos académicos.
- La suspensión temporal del derecho a optar al título
- Expulsión de la institución
- Declaración de nulidad total o parcial de los estudios realizados con fraude.

Frente a la expulsión definitiva, se propone que el estudiante expulsado, pasados 5 años de la sanción, tenga la posibilidad de solicitar reingreso, siendo potestad de la institución acceder o no a la solicitud dependiendo de las circunstancias particulares del caso. Así mismo se plantea aumentar la suspensión por fraude hasta por 10 periodos académicos. En el reglamento actual está por cinco periodos de manera automática.

Como novedad en la propuesta, se presenta la procedencia del proceso disciplinario en el caso de retiro del estudiante y a los egresados no graduados.

Frente al procedimiento se modifican los términos y la conformación de la comisión:

- Estudio por parte de la comisión disciplinaria o el Consejo Académico del informe preliminar. Actualmente es de 10 días hábiles, se propone que sean 5 días hábiles.
- Término para decidir. Actualmente 30 días hábiles, se propone que sean 15 días hábiles.
- Se modifica la conformación de la comisión disciplinaria eliminando a Ser Maestro.

Finalizada la presentación, el Consejo Directivo resalta el trabajo realizado y encuentra pertinente la modificación de la norma.

Decisión: El Consejo Directivo aprueba por unanimidad la propuesta del Régimen Académico del Reglamento Estudiantil.

5. RECURSO DE APELACIÓN PROCESO DISCIPLINARIO EXP. 007 DE 2021

Valentina Lleras presenta el proceso adelantado en contra de la estudiante. La falta cometida fue falsificación de documento, específicamente de diploma de pregrado. El consejo analiza y discute el recurso presentado y teniendo en cuenta la gravedad de la falta, confirma la decisión en primera instancia de expulsión definitiva de la institución.

Decisión: El Consejo Directivo decide por unanimidad en segunda instancia, confirmar la sanción interpuesta

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

por el Consejo Académico en primera instancia.

6. RESUMEN INVERSIONES CUANTUM Y REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Para este punto del orden del día, ingresa a la reunión Natalia Andrea Tabares, quien hace una presentación detallada de las operaciones mes a mes. Operaciones a 18 de noviembre de 2021 \$1.969.107.941. Se muestran además los intereses causados por los préstamos y las libranzas y los rendimientos de las inversiones.

Ingres a la reunión Andrés Carmona para explicar el tema del régimen tributario especial. Inicia explicando el tema de excedentes en el Régimen Tributario especial citando los artículos 357 y 358 del Estatuto Tributario. Bajo esta norma presenta el beneficio neto o excedentes del CEIPA de este año y los impuestos que se pagan por este concepto sobre los gastos no deducibles.

Finalizado este tema se retiran de la reunión Natalia Tabares y Andrés Carmona.

7. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN REGISTRO CALIFICADO MBA

Ingres a la reunión Jorge Vélez para la presentación de este punto del orden del día. Explica que desde hace algunos meses se viene haciendo un análisis importante con respecto a la manera como están estructuradas en este momento las cohortes y los resultados que se estaban teniendo en materia de la cantidad de estudiantes en cada cohorte. Básicamente el registro calificado del MBA nos permite tener una periodicidad de admisión semestral con dos cohortes por año y 25 cupos por cada cohorte, la modalidad es presencial y su lugar de desarrollo es Sabaneta. La propuesta que se presenta hoy es que la periodicidad de admisión siga siendo semestral y que podamos tener dos cohortes por año, pero cambiando el número de cupos a 50 estudiantes, de modo que podamos optar por un registro único que nos permita tener estudiantes en modalidad presencial y virtual. Se aclara que no hay un impacto en el valor de los derechos pecuniarios.

Decisión: El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta presentada por lo cual se autoriza la solicitud de modificación de registro calificado del MBA con el fin de solicitar la ampliación en el número de cupos de 25 a 50 y la inclusión de modalidad virtual, buscando de esta manera la obtención de registro único.


8. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Rector informa que la institución tuvo la visita de Cintana la cual fue exitosa y en diciembre el 13 y 14 irá una comisión de CEIPA a Arizona para continuar con la presentación de la institución a la Universidad Estatal de Arizona y a Cintana. Se propone cambiar de fecha la sesión del consejo directivo de diciembre para el 17, lo cual es aprobado por los consejeros.

Para constancia se firma la presente acta por el presidente y la secretaria designada.



DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Presidente



VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria